

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3736

Secastilla

Secretaría

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza, Recibos Agua 1º Semestre 2026

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza, Recibos Agua 1º Semestre 2026

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 94/2026 dictada con fecha de 19 de Agosto de 2026, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Recibos Agua 1º Semestre, referidos todos ellos al ejercicio de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en *el Boletín Oficial de la Provincia* y tablón municipal de edictos, por el plazo de *quinze días hábiles*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Agua 1º Semestre correspondiente al año 2026, en:

Localidad: Secastilla

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Secastilla

Horario: De Lunes a Viernes, de 09:00 h. a 14:00 h.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Agua	27 de Agosto a 27 de Septiembre	27 de Agosto

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades *colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación*.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Secastilla , a 19 de agosto de 2026

Jose Lorenzo Rabal Miranda

Alcalde-Presidente